

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018-MDLA/CM.

La Arena, 30 de Julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio de 2018, el Oficio N° 032-2018-MCVPLN/A de fecha 12 de Febrero de 2018, Informe N° 038-2018-MDLA-DPUR/ARQ. MARA de fecha 22 de Febrero de 2018, Copia de Título de Propiedad del Predio, Informe Legal N° 061-2018-MDLA-SGAJ de fecha 22 de Febrero de 2018, respecto a Adjudicación de Lote 12, Mz. 117, ubicado en el Centro Poblado de Loma Negra.

CONSIDERANDO:

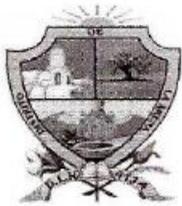
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo al Oficio N° 032-2018-MCVPLN/A de fecha 12 de Febrero de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Loma Negra, Sr. Pablo Ypanaque Vilchez, informa que habiendo realizado las coordinaciones para la ejecución de un importante proyecto, el cual beneficiará a la población del Centro Poblado de Loma Negra, por lo que se solicita la Adjudicación de un Lote de Terreno Lote 117, Mz. 12 del Centro Poblado de Loma Negra, distrito La Arena, ya que en dicha área de desarrollará la construcción de una plataforma deportiva;

Que, de acuerdo al Informe N° 038-2018-MDLA-DPUR/ARQ. MARA de fecha 22 de Febrero de 2018, la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano informa que no existe este lote de terreno (es decir Lote 117, Mz. 12), lo que existe es el Lote 12, Mz. 117 del Centro Poblado de Loma Negra y habiéndose realizado la inspección a dicho terreno, constatando lo siguiente:

- El terreno está ubicado en el Lote 12, Mz. 117 del C.P. Loma Negra, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura.
- El terreno está libre de toda construcción; es decir, es un terreno sin construir.
- Cuenta con título de Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena.
- El tipo de uso es Deportes, según el estado de Titulación de Predios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018-MDLA/CM.

La Arena, 30 de Julio de 2018.

Que, conforme lo señala el Título de Propiedad anexo el predio Lote 12, Mz. 117 del Centro Poblado de Loma Negra, Código de Predio N° P15247122, pertenece a la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2018-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, se proceda con la adjudicación del I Lote 12, Mz. 117 del C.P. Loma Negra, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, a favor de la Municipalidad Centro Poblado Loma Negra, bajo la modalidad de donación, en ese sentido pase a Pleno de Consejo para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo y la Resolución de Alcaldía ordenándole al Alcalde Distrital la transferencia indicada, y se conforme una comisión de regidores para gestiones ante Notario Público.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Por Mayoría, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la Adjudicación de Lote de Terreno, Lote 12 Maz. 117 ubicado en el Centro Poblado de Loma Negra- Distrito de La Arena a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Loma Negra, el mismo que cuenta con Título de Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, debiéndose ejecutar los procedimientos que correspondan para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 NEYLLY HARINSON TALLEDO ROJAS
 ALCALDE

